

192446

Nº 192.446



12 JUL

Clas. B21C

-1-

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANGEL MARTINEZ BARRON.....

RESIDENCIA: C.º Sangróniz; SONDICA-BILBAO.....

ENUNCIADO: "REGLA DE APOYO PARA MAQUINAS DO
BLADORAS".-.....

Prioridad: Patente..... n.º..... del.....

MP

192446

12 JUL



1 La presente Memoria descriptiva tiene domé finalidad
la declaración del objeto sobre el cual se solicita el Privi-
legio de explotación industrial y comercial exclusiva en el -
territorio nacional, de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con
5 las normas que sobre el particular contiene el vigente Estatu
to sobre Propiedad Industrial. Este Modelo de Utilidad bajo -
título "REGLA DE APOYO PARA MAQUINAS DOBLADORAS" viene a per-
feccionar las técnicas conocidas, plasmándolo en soluciones -
que aventajan las convencionales, tal y como enumeraremos a -
10 lo largo de esta Memoria.

La invención, se refiere a las reglas de apoyo que -
se utilizan en las máquinas dobladoras de barra o alambre, --
con la finalidad de que el material a trabajar, discurra por
encima de las mismas y no tenga contacto con el resto de la -
15 máquina. Por otro lado interesa en el trabajo de mecanizado,-
el que estas reglas de apoyo, sean desplazables en cierta me-
dida, y por supuesto con facilidad.

Para un eficaz entendimiento de la idea a desarrollar
se acompaña una hoja de dibujos en la que se representa lo si-
20 guiente:

Fig. 1ª es un corte transversal practicado en la - -
guía de apoyo (1).

Fig. 2ª es una vista en alzado, del conjunto antes -
referido.

25 Fig. 3ª corresponde a la porción anterior de la guía
de apoyo, que es el lugar donde se sitúa el mecanismo de des-
plazamiento de la guía de apoyo.

Básicamente, las reglas (1) son unos perfiles longi-
tudinales, en los cuales y en sus costados, se han practicado
30 unos entrantes, también longitudinales. En estos entrantes, se

12 JUL



1 aloja a cada lado la cabeza, o mejor dicho la porción supe- -
rior de la cabeza de unos soportes (2), los cuales son cilínd-
ricos y presentan en la zona inferior de su cabeza un rebaje.
A su vez, la regla de apoyo (1) está montada sobre la mesa de
5 trabajo (4) a través de unos apoyos (3), asegurados a la mesa
de trabajo referida por las tuercas que aseguran los espárra-
gos de las guías (2).

Los apoyos (3), presentarán una longitud determinada,
y apropiada para que permita normalmente ser conectada con -
10 las guías (2). Por lo demás la regla de apoyo (1) no tendrá -
contacto en ningún momento con la mesa de trabajo, circunstan-
cia que se advierte al observar los gráficos de las figuras -
de la hoja de planos que se acompaña.

La localización del apoyo (3) sobre la mesa de traba-
15 jo, será el adecuado de acuerdo con las necesidades de cada -
momento, y en este sentido es improcedente el asignarle "a -
priori" un sitio fijo, pues dependerá del tamaño de la máqui-
na,....etc.

Por otro lado, la regla de apoyo (1) presenta en su
20 parte anterior un resalte vertical, orificado de forma que --
permita el paso del espárrago de un husillo posicionado en el
frente de la máquina en orden a efectuar el desplazamiento --
longitudinal de las diferentes reglas-sufrideras en las máqui-
na dobladoras. Esencialmente este simple mecanismo consta de
25 una empuñadura (5) y un husillo (6) el cual husillo se aloja
en una tuerca (7), fija a la mesa de trabajo de forma que con-
dicione el desplazamiento y posicionado de la repetida regla
(1), pues al accionar la empuñadura (5) y al estar ésta fija
con la regla, motivará el desplazamiento señalado con una fle-
30 cha en la fig. 3ª.

12 JUL



192446

1

El número de reglas-sufrideras (1) se disponen de este modo a voluntad del fabricante, y siempre pensando en las necesidades de cada momento.

5

Desarrollada así la idea objeto de este Modelo de Utilidad, tocaremos brevemente los puntos más interesantes del mismo, con el fin de que no puedan suscitarse problemas en cuanto a su eficaz interpretación.

Estos puntos son los siguientes:

10

Una regla o sufridera (1), constituida por un perfil longitudinal en cuyos costados se realizan sendos entrantes también longitudinales.

Dos apoyos (2), cuya parte superior está alojada en los entrantes de la regla (1).

15

Un apoyo (3) que descansa sobre la mesa de trabajo (4), apoyo de medidas mínimas, que está atravesado por el espárrago de los soportes (2) y asegurado a la mesa de trabajo por las correspondientes tuercas.

Un resalte frontal de la regla (1) para alojamiento de la porción de la empuñadura del husillo (6).

20

Un husillo (6), roscado, con la empuñadura anterior (5).

25

Finalmente una tuerca (7) en la cual se alojará el espárrago (6) que al ser accionado desde el exterior a través de la empuñadura (5) realice el desplazamiento de la regla-sufridera (1).

30

De todo lo que antecede, entendemos que se ha desarrollado la idea perfectamente, de modo que una persona experta en la materia comprenderá totalmente su contenido, y las ventajas que de su aplicación Industrial se derivan. Estas ventajas en orden a cumplir lo preceptuado en el Art. 171 del v

192446

-5-

12 JUL



1 gente Estatuto de la Propiedad Industrial, son las siguientes:

Montaje extraordinariamente sencillo y eficaz, con -
el concurso de los apoyos (3).

5 Una gran efectividad, ya que la regla (1) puede des-
plazarse longitudinalmente con toda libertad y sin atascamien-
tos, debido a que no presenta contacto alguno con la mesa de
trabajo (4), detalle muy importante puesto que el ambiente que
predomina en los trabajos de ferralla, es muy apropiado para
la existencia de polvo, herrumbres, cascarilla, etc., que pue-
den llegar a dañar las reglas de apoyo.

10 Conviene resaltar, una vez descritas la naturaleza y
ventajas de este invento, el carácter no limitativo del mismo,
por cuanto los cambios en la forma, materia o dimensiones de
sus partes constitutivas, no alterarán en modo alguno su esen-
cialidad, en tanto no supongan una sustancial variación en el
conjunto.

15 Asimismo, el solicitante adhiriéndose a los Convenios
Internacionales sobre Propiedad Industrial, hace constar su -
derecho a la extensión de esta solicitud a los países extran-
jeros, reivindicando la prioridad de la misma.

NOTA

20 Los puntos de invención, nuevos en España, se presen-
tan para que sean objeto de Modelo de Utilidad, deberán recaer
sobre "REGLA DE APOYO PARA MAQUINAS DOBLADORAS" de acuerdo --
con las siguientes:

REIVINDICACIONES

25 1ª.- "REGLA DE APOYO PARA MAQUINAS DOBLADORAS", ca--
racterizada porque se disponen a través de unos apoyos, y se-
bre la mesa de trabajo, dos soportes o guías, uno a cada lado
30 de la regla, constituidos por unos tornillos de cabeza circ-

12 JUL 1973



2446

1

lar con un vaciado en la zona inferior de la cabeza de forma que la porción superior al vaciado se aloja en las ranuras -- longitudinales de la citada regla, atravesando el espárrago - de los referido soportes o guías, los apoyos y la mesa de tra

5

bajo, para ser asegurados inferiormente con las correspondien tes tuercas.

10

2ª.- "REGLA DE APOYO PARA MAQUINAS DOBLADORAS" carac terizada porque en la zona anterior o frontal de la citada re gla y por su zona inferior se dispone un resalte vertical, so lidario con la regla, atravesado y fijado al eje de un hisi-- llo roscado, cuya porción roscada se asienta en una tuerca so lidaria a la mesa de trabajo, de forma que al accionar la em puñadura del husillo se condiciona el desplazamiento de la re gla sobre sus guías.

15

3ª.- "REGLA DE APOYO PARA MAQUINAS DOBLADORAS".-

Todo tal y como queda descrito en la presente Memo-- ria que consta de seis hojas mecanografiadas por una sola ca- ra, acompañada de los dibujos correspondientes.

Madrid, 12 JUL 1973

20

25

30

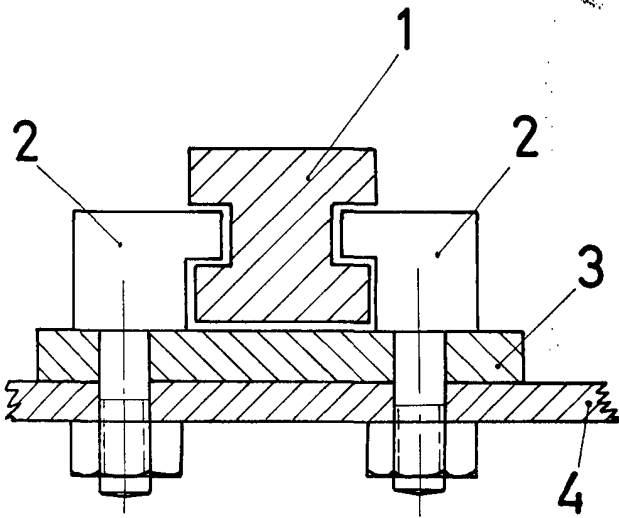


Fig. 1

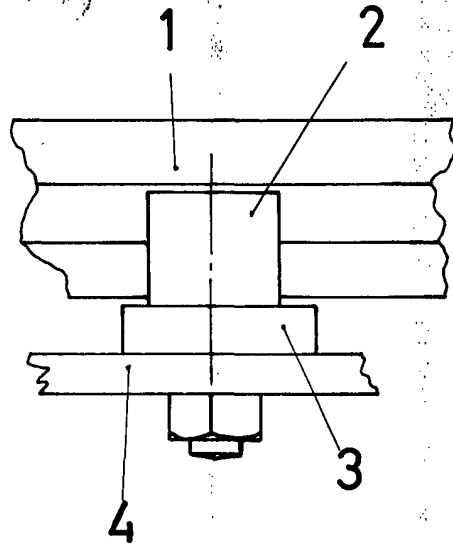


Fig. 2

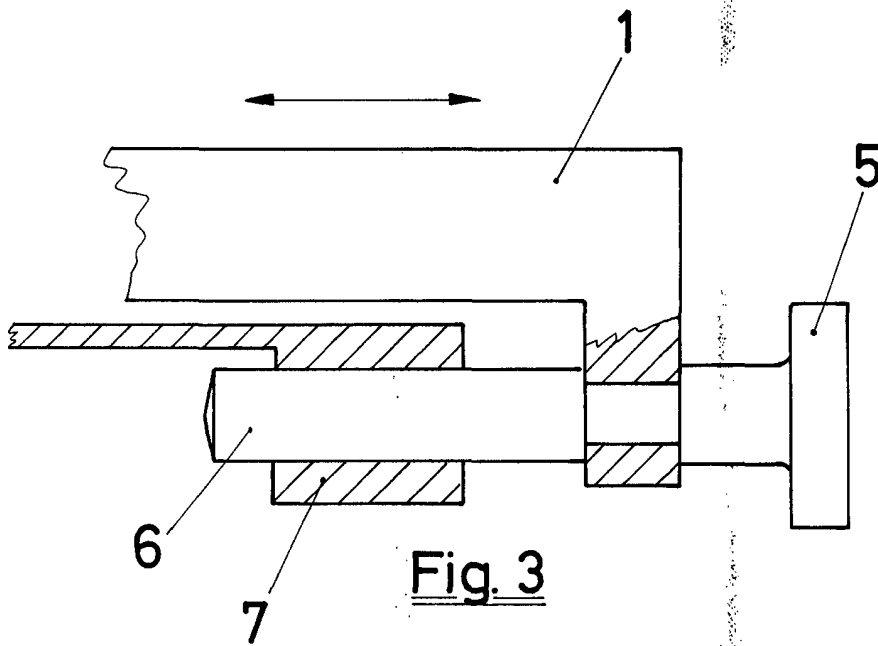


Fig. 3

ESCALA VARIABLE
Madrid 12 JUL 1973